

RESOLUCIÓN N°

0726
02 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN NUEVOS GRUPOS DE TRABAJO INTERNO DE TRABAJO AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR”

El Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicaran, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueron compatibles con su naturaleza y régimen.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que en las entidades en donde exista planta de personal de manera global, aprobada por el Gobierno Nacional, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Estableciendo además que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, en adelante GIT, sin que con ello se modifique la estructura interna de la entidad.

Que mediante el acuerdo N° 005 del 31 de mayo de 2016, el consejo directivo de la La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, aprobó el plan de acción institucional para el periodo 2016-2019, en el cual se define el plan financiero y se establecen los techos indicativos presupuestales.

Que mediante acuerdo N° 007 del 7 de julio de 2016, se aprobó el ajuste al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2016, armonizando la inversión planificada del presupuesto general de ingresos y gastos con el plan de acción 2016-2019 “Agua para el Desarrollo Sostenible”, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

Que atendiendo las necesidades del servicio y con el propósito de lograr el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales y cumplir cabalmente las acciones a desarrollar en el plan de acción 2016-2019, “Agua para el desarrollo sostenible”, la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, requirió reorganizar y ajustar a sus propósitos misiones, la conformación de los GIT existentes en la entidad.

Que el derecho de coordinación, según el Consejo de Estado: “...tiene origen en la existencia de un grupo de trabajo, creado por acto administrativo del Director del organismo, para realizar unas tareas”

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0726 de 02 AGO 2017 por medio de la cual se se crean nuevos grupos de trabajo interno de trabajo al interior de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR.

2

concretas, y en la decisión administrativa de confiar la responsabilidad de coordinación a un empleado determinado de la planta de personal. Dicha responsabilidad está sometida a una condición, que es eminentemente temporal, transitoria y preclusiva para cuando se cumpla el termino indicado.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, expidió la resolución 0041 del 30 de enero de 2017, por medio de la cual se disuelven los GIT, creados al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, y se derogan las resoluciones que dieron origen a su conformación.

Que dentro de los alcances de la resolución 0041 del 30 de enero de 2017, además de la disolución de los GIT existentes, se cesa el ejercicio de las funciones asignadas a las coordinaciones, y se conforma una comisión al interior de la corporación con el propósito de evaluar la conveniencia, necesidad y justificación de conformar nuevos grupos de trabajo, que respondan a las necesidades del servicio de la entidad, al cumplimiento de las metas y programas establecidas en el plan de acción 2016-2019 “Agua para el Desarrollo Sostenible”, y se orienten a suplir dentro de la organización los niveles intermedios, de manera que se facilite la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz.

Que la Resolución 0041 del 30 de enero de 2017, en su artículo tercero, contempla la conformación de una comisión al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, con el propósito de evaluar la conveniencia, necesidad y justificación de conformar nuevos GIT, que respondan a las necesidades del servicio de la entidad, el cumplimiento de las metas y programas establecidas en el plan de acción 2016-2019 “Agua para el desarrollo Sostenible” y se orienten a suplir dentro de la organización los niveles intermedios, de manera que se facilite la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz.

Que la comisión de que trata la resolución 0041 de 2017, fue conformada por los funcionarios del nivel directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, que a continuación se describen; quienes en virtud a o establecido en el acto administrativo en citas, entregaron al director general de CORPOCESAR, un informe con el fin de presentar sugerencias y plantear a la dirección recomendaciones en torno a los nuevos GIT que mejoren la eficiencia y eficacia de la entidad:

- Subdirectora general del área de planeación
- Subdirector general del área de gestión ambiental.
- Subdirector general del área administrativa y financiera
- Jefe oficina jurídica
- Asesor de dirección

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, expidió la resolución 0215 del 07 de abril de 2015 por medio de la cual se actualiza el Manual específico de funciones, requisitos, nomenclatura y clasificación de los empleados públicos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR.

Que mediante la resolución 0275 del 02 de mayo de 2017, se efectúan unas incorporaciones a la nueva planta de personal de La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0726 de 02 AGO 2017 por medio de la cual se se crean nuevos grupos de trabajo interno de trabajo al interior de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR. 3

Que por medio del Acuerdo 002 de febrero 22 de 2017, se faculta al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, para conceder reconocimientos económicos a los coordinadores de grupos internos de trabajo.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Creación de Grupos internos de Trabajo –GIT- bajo la coordinación de un servidor público del Grupo. Créese al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, los siguientes GIT:

1. Grupo Interno de trabajo para la GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.
2. Grupo Interno de trabajo para la GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Parágrafo primero: todos los anteriores GIT contarán con un coordinador, el cual formará parte del grupo estructurado.

Parágrafo segundo: Son funciones genéricas de los servidores públicos que conformen los GIT, las siguientes:

1. Cumplir con las funciones que le asigne el coordinador respectivo, enmarcadas dentro de competencia de cada coordinación.
2. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de gestión de la calidad y velar por la mejora continua de los mismos.
3. Desarrollar el sistema de control interno acorde a los lineamientos del MECI
4. Ejercer autocontrol y autoevaluación en las tareas y actividades realizadas como filosofía del mejoramiento continuo de la entidad.
5. Presentar al coordinador los informes a que haya lugar, de conformidad con las funciones encomendadas
6. Proyectar para la firma del Director General (bajo la directriz del coordinador) las respuestas a los derechos de peticiones de su competencia, dentro de los términos legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estructuración del GIT para la GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO. El GIT de trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico lo conforman los siguientes servidores públicos:

1. Alfredo Gómez Bolaños
2. Arles Rafael Linares Palomino.
3. Svetlana Maria Fuentes Diaz
4. Nasires Avelino Llamas Orozco
5. Gala del Socorro López Cárcamo

Parágrafo primero: Este GIT será coordinado por la servidora pública Svetlana Fuentes Diaz – Profesional Universitario.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0726 de 02 AGO 2017 por medio de la cual se se crean nuevos grupos de trabajo interno de trabajo al interior de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR.

4

Parágrafo segundo: Son funciones del Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, las siguientes:

1. Coordinar las actividades de la corporación encaminadas en la implementación y coordinación de las actividades relacionadas con la Tasa por Uso – TUA, cobradas a los usuarios sujetos al pago por uso del recurso hídrico en virtud de una concesión de agua.
2. Evaluar los efectos del aprovechamiento del sistema hídrico, según VC y CC; y coordinar de manera articulada, políticas de Uso eficiente y PML con los responsables del tema.
3. Depurar el Catastro de usuarios de las corrientes con el apoyo del SIRH y aplicación de estrategias de información en interface con instrumentos públicos para proyectar actualizaciones de actos administrativos de usuarios.
4. Coordinar las actividades de la corporación encaminadas a adelantar diligencias referentes a la actividad de seguimiento y monitoreo de los permisos de ocupación de cauces, obras hidráulicas, concesiones hídricas superficiales, permisos de exploración en busca de aguas subterráneas y concesión de agua subterráneas.
5. Coordinar las actividades de la corporación referentes a la liquidación del servicio de seguimiento ambiental correspondiente a los años siguientes a la primera anualidad de la vigencia de los permisos de ocupación de cauces, obras hidráulicas, concesiones hídricas superficiales, permisos de exploración en busca de aguas subterráneas y concesión de agua subterráneas
6. La expedición y suscripción del acto administrativo mediante el cual se liquide el valor del seguimiento ambiental correspondiente a los años siguientes a la primera anualidad de la vigencia de los permisos de ocupación de cauces, obras hidráulicas, concesiones hídricas superficiales, permisos de exploración en busca de aguas subterráneas y concesión de agua subterráneas.
7. La expedición y suscripción de todos los actos administrativos mediante los cuales se ordene adelantar diligencias referentes a las actividades de seguimiento y monitoreo de los permisos de ocupación de cauces, obras hidráulicas, concesiones hídricas superficiales, permisos de exploración en busca de aguas subterráneas y concesión de agua subterráneas.
8. Proyectar en los casos que se requiera, para firma del Director General de la entidad, la resolución o resoluciones mediante las cuales se modifica vía seguimiento el instrumento de control y manejo ambiental respectivo, otorgado por la Corporación.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que hayan sido impuestas por otra autoridad ambiental, a favor de Corpocesar y adelantar las acciones que sean pertinentes para lograr su cumplimiento.
10. La expedición y suscripción del acto administrativo mediante el cual se ordena la actividad de regulación de corrientes hídricas.

Continuación Resolución No 0726 de 02 AGO 2017 por medio de la cual se se crean nuevos grupos de trabajo interno de trabajo al interior de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR.

5

11. Coordinar las actividades de manejo de los expedientes que contienen los instrumentos de control sobre los cuales ejerce seguimiento ambiental y archivar dichos expedientes cuando ello sea legalmente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: Estructuración del GIT para la GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL. El GIT de trabajo para la Gestión del Seguimiento Ambiental lo conforman los siguientes servidores públicos:

1. Asdrúbal González Quiroz
2. Estella Roció Viloría Marulanda
3. Dairys del Socorro Maestre Guillen
4. Jorge Luis Fernández Ospino
5. Carlos Carmona Romero
6. Jose Gregorio Morales Sarmiento

Parágrafo primero: Este GIT será coordinado por el servidor público Jorge Luis Fernández Ospino – Profesional Universitario.

Parágrafo segundo: Son funciones del Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental, las siguientes:

1. Coordinar las actividades de la corporación encaminadas a adelantar diligencias referentes a la actividad de seguimiento y monitoreo de las licencias Ambientales, planes de manejo Ambiental, permisos de emisiones atmosféricas, certificación diagnosticentros, permiso o autorización residuos sólidos, aprovechamientos forestales expedidos por la Dirección General de Corpopcesar, permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica u otro instrumento de control y manejo ambiental establecido en la ley y los reglamentos , que haya sido expedidos por Corpopcesar y no resulte de la competencia de otra dependencia o coordinación.
2. Coordinar las actividades de la corporación referentes a la liquidación del servicio de seguimiento ambiental correspondiente a los años siguientes a la primera anualidad de la vigencia de las Licencias Ambientales, planes de manejo Ambiental, permisos de emisiones atmosféricas, certificación diagnosticentros , permiso o autorización residuos sólidos, aprovechamientos forestales expedidos por la Dirección General de Corpopcesar, permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica u otro instrumento de control y manejo ambiental establecido en la ley y en los reglamentos, que haya sido expedido por Corpopcesar y no resulte de la competencia de otra dependencia o coordinación.
3. Coordinar las actividades de manejo de los expedientes que contienen los instrumentos de control sobre los cuales ejerce seguimiento ambiental y archivar dichos expedientes cuando ello sea legalmente necesario.
4. La expedición y suscripción del acto administrativo mediante el cual se liquide el valor del seguimiento ambiental correspondiente a los años siguientes a la primera anualidad de la vigencia de la vigencia de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos

www.corpopcesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0726 de 02 AGO 2017 por medio de la cual se se crean nuevos grupos de trabajo interno de trabajo al interior de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR. 6

de emisiones atmosféricas, autorización a diagnosticentros, permisos de disposición y/o manejo de residuos sólidos, permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, proyectos especiales y demás instrumentos de control y manejo ambiental no asignados a otra dependencia o coordinación.

5. La expedición y suscripción de todos los actos administrativos mediante los cuales se ordene adelantar diligencias referentes a las actividades de seguimiento y monitoreo de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos de emisiones atmosféricas, autorización a diagnosticentros, permisos de disposición y/o manejo de residuos sólidos, permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, proyectos especiales y demás instrumentos de control y manejo ambiental no asignados a otra dependencia o coordinación.
6. Proyectar en los casos que se requiera, para firma del Director General de la entidad, la resolución o resoluciones mediante las cuales se modifica vía seguimiento el instrumento de control y manejo ambiental respectivo, otorgado por la Corporación.
7. Radicar expedientes referentes a PGIRHS y expedir el auto mediante el cual se avoca conocimiento del PGIRHS y el auto mediante el cual se ordena adelantar actividades de seguimiento ambiental.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que hayan sido impuestas por otra autoridad ambiental, a favor de Corpocesar y adelantar las acciones que sean pertinentes para lograr su cumplimiento. Respecto de la TUA, deberá reportar lo pertinente a la dependencia correspondiente, para el cobro a que haya lugar. Esta le corresponde a la coordinación de concesiones hídricas.

ARTICULO CUARTO: Para promover la efectividad operativa de la gestión de las coordinaciones creadas, en el marco de la armonización de las funciones del Grupo de Trabajo Interno –GIT- con los objetivos misionales, competencias jerárquicas de la organización, responsabilidades y demás procedimientos que se desarrollan, según el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; se requiere que se aplique estrictamente el orden jerárquico de las relaciones entre el coordinador, subdirección o subdirecciones de la que jerárquicamente dependan y la dirección general de la entidad.

ARTICULO QUINTO: Los coordinadores y miembros de los GIT podrán contar con el apoyo y experiencia de otros servidores públicos y personal de apoyo a la gestión cuando así lo requieran.

ARTICULO SEXTO: Los coordinadores y miembros de los GIT, cumplirán las funciones genéricas y específicas que se señalan en el presente acto administrativo, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las demás funciones inherentes a sus respectivos cargos.

ARTICULO SÉPTIMO: La vinculación a uno o más GIT, no implica dependencia laboral respecto al coordinador de cada grupo. En consecuencia, los servidores públicos miembros de cada uno de los GIT, continuaran adscritos o vinculados a la dependencia a la que pertenecen.

ARTÍCULO OCTAVO: Las coordinaciones creadas mediante el presente acto administrativo deben enmarcar la planeación de sus objetivos y los compromisos laborales de su gestión, bajo los lineamientos del sistema de desempeño dispuesto por el DAFP, mediante el acuerdo 565 de 2016 (art 20) o el que lo modifique, reforme o sustituya. Así como la relación con el cumplimiento de las

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0726** de **02 AGO 2017** por medio de la cual se se crean nuevos grupos de trabajo interno de trabajo al interior de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR. 7

metas instituciones de la entidad, y su impacto sobre los Indicadores Mínimos de Gestión –IMG- adoptados por Resolución 667 de 2016 del MADS, o la que la modifique, reforme o sustituya.

ARTICULO NOVENO: Asignar el reconocimiento económico por coordinación, cuya cuantía es equivalente a un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del servidor público que ejerza las funciones de coordinación de unos los GIT, creados mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

02 AGO 2017

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Esperanza Charry Morón- Subdirectora general área de planeación
Eduardo López Romero- Subdirector general área de gestión ambiental (E)
Pablo Valverde Ferrer- Subdirector general área administrativa y financiera
Revisó: Julio Berdugo Pacheco- Asesor de Dirección

